



ACTA

**CONSEJO INTEGRADO DE LAS FACULTADES DE EDUCACIÓN,
DE SALUD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN Y DE PSICOLOGÍA**

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07 del 10-08-2020

I. INSTALACIÓN

Siendo las 09:00 horas del 10 de agosto del 2020, con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión con la asistencia de:

Nombre	Cargo o representación	Asistencia	Quórum
Dr. Jesús Lorenzo Chirinos Cáceres	Decano FAEDU-FASPA-FAPSI	SI	SI
Mg. Liliana Aidee Muñoz Guevara de Pebe	Vicedecana FAEDU	SI	SI
Dra. Inés Verónica Bustamante Chávez	Vicedecana FASPA	SI	SI
Dr. Carlos Alberto López Villavicencio	Vicedecano FAPSI	SI	SI
Dr. Manuel Eduardo Bello Domínguez	Representante de Profesores Principales FAEDU	SI	SI
Mg. Jamine Amanda Pozú Franco	Representante de Profesores Asociados FAEDU	SI	SI
Lic. Raquel Villaseca Zevallos	Representante de Profesores Auxiliares FAEDU	SI	SI
Dra. Marina Julia Piazza Ferrand	Representante de Profesores Principales FASPA	SI	SI
Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga	Representante de Profesores Principales FASPA	SI	SI
Dra. Ruth Anunciación Iguíñiz Romero	Representante de Profesores Asociadas FASPA	SI	SI
Dr. Celso Vladimir Bambarén Alatrística	Representante de Profesores Principales FAPSI	NO	NO
Dr. Roberto Bueno Cuadra	Representante de Profesores Principales FAPSI	SI	SI
Dra. Elizabeth Dany Araujo Robles	Representante de Profesores Auxiliares FAPSI	SI	SI
Sara Grimilda Cárdenas Ávalos	Representante de Estudiantes FAEDU	SI	SI
Nathaly Leonor Ames Anapán	Representante de Estudiantes FASPA	SI	SI
Andrea Meylin Rea Whang	Representante de Estudiantes FAPSI	SI	SI
Lic. Blanca Norma Rodríguez Fernández	Secretaria Académica FAEDU-FASPA-FAPSI	SI	NO
TOTAL CONSEJEROS ASISTENTES CON VOTO: 15/16			



I. ORDEN DEL DÍA

ACIF/FAEDU-FASPA-FAPSI-CIF SE N° 07/2020-UPCH

ACUERDO DEL CONSEJO INTEGRADO DE LAS FACULTADES DE EDUCACIÓN, DE SALUD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN Y DE PSICOLOGÍA DEL 10 DE AGOSTO DE 2020 - ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07. RECONOCIMIENTO DEL DECANO (E) DE LAS FACULTADES DE EDUCACIÓN, DE SALUD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN Y DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA.

VISTO:

El Acta Eleccionaria del Consejo Integrado de las Facultades de Educación, Salud Pública y Administración y de Psicología, de fecha 06 de julio de 2020, presentada por el Comité Electoral Universitario, sobre los resultados del proceso de Elección de Decano; en el que se obtuvo en la primera y segunda votación 10 votos en blanco y 6 votos a favor de la lista única inscrita, y en coherencia con lo establecido en el artículo 94 del Reglamento del Comité Electoral Universitario se declara la vacancia del Decanato, la misma que se hará efectiva a partir del 01 de setiembre de 2020.

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 09 de marzo de 2020, el Comité Electoral Universitario, mediante comunicación CAR-CEU-007-2020, informa el cronograma electoral para el proceso de elección de Decano(a) y Vicedecanos(as) de las Facultades.
2. Con fecha 17 de abril del 2020 el Decano de FAESP, mediante CARTA-FAEDU-FASPA-FAPSI-D-252-2020, convoca al CIF Eleccionario para el 01.06.2020, de acuerdo al cronograma electoral del Comité Electoral Universitario.
3. Con fecha 30 de abril del 2020, el Comité Electoral Universitario, mediante comunicación CONVOCATORIA-CEU-004-2020, informa la Convocatoria para elegir Decano (a) y Vicedecanos(as) de las Facultades, para el período 01.09.2020 al 31.08.2023.
4. El 27 de mayo del 2020, el Mg. Esp. Juan Felipe Hernández Añaños, Presidente del Comité Electoral Universitario, participa en la Sesión Ordinaria del CIF FAESP informando que se presentó sólo una lista, pero el Comité Electoral Universitario la consideró no apta, por no cumplir con los requisitos establecidos en la normativa interna; para el caso específico, el artículo 36° del Estatuto. Como consecuencia de ello, no se llevó a cabo el proceso electoral.
5. Con fecha 03 de junio de 2020, el Comité Electoral Universitario, mediante comunicación CONVOCATORIA-CEU-005-2020, informa la Segunda Convocatoria para elegir Decano(a) y Vicedecanos(as) de las Facultades de Educación, de Salud Pública y Administración y de Psicología, para el período 01.09.2020 al 31.08.2023.
6. Con fecha 06 de julio de 2020, se realiza la sesión eleccionaria en la cual se obtuvo en la primera y segunda votación 10 votos en blanco y 6 votos a favor de la lista única inscrita, y en coherencia con lo establecido en el artículo 94 del Reglamento del Comité Electoral Universitario se declara la vacancia del cargo de Decano, el mismo que se hará efectiva a partir del 01 de setiembre del 2020.
En la mencionada sesión, participaron como invitados: los miembros del Comité Electoral Universitario (CEU) y el Secretario General de la UPCH, Dr. Gabriel Flores Mena (veedor del proceso electoral). La sesión fue conducida por el Presidente del CEU, Mg. Esp. Juan Felipe Hernández Añaños.



CONSIDERANDO:

7. Que, el artículo 93 del REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO Y PROCESOS ELECTORALES ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA, precisa textualmente lo siguiente: “ Si ninguna de las listas obtiene los votos requeridos en esta segunda sesión eleccionaria de Consejo Integrado de las Facultades, el CEU prepara el acta correspondiente y la eleva al Decano en ejercicio. En este momento el Consejo Integrado de las Facultades declara la vacancia del cargo. Al declarar el Consejo de la Facultad la vacancia del Decanato, y asume el cargo de Decano el profesor del Consejo Integrado de Facultades al que le corresponde el primer lugar en el orden de precedencia en la carrera docente”.
8. Que, en esa línea, el artículo 94 del reglamento en mención, precisa textualmente lo siguiente: “Si hubiera una sola lista inscrita para Decano y Vicedecanos hasta el cierre del plazo para inscripción, para ser elegida debe obtener la mayoría absoluta equivalente a la mitad más 1 (uno) del número de miembros hábiles del Consejo Integrado de las Facultades. Si la lista no obtiene dicha mayoría absoluta en la primera votación, se procede a un cuarto intermedio; al reiniciarse la sesión se efectúa la segunda votación. De persistir el resultado, el Consejo Integrado de Facultades declara la vacancia de los cargos en la misma sesión.”
9. Que, por su parte, el artículo 40 del REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, señala que las personas que reemplazan al Rector o a los Vicerrectores en caso de vacancia o de ausencia temporal en orden estricto de precedencia. La precedencia en la carrera docente se determina en el orden que sigue:
 - a. La categoría.
 - b. La antigüedad en la categoría.
 - c. La antigüedad en la docencia en la UPCH.
 - d. La antigüedad en la docencia en otras universidades.
10. Que, mediante correo electrónico, de fecha 28 de julio del 2020, la Dirección Universitaria de Personal Docente, comunica que el Dr. Manuel Eduardo Bello Domínguez, Profesor Principal de la Facultad de Educación, es el docente de mayor precedencia, y que los docentes representantes del CIF de FAEDU–FASPA-FAPSI, son los siguientes:

FAEDU: Prof. Manuel Bello (Principal), Raquel Villaseca (Auxiliar) y Jamine Pozú (Asociado)
FASPA: Prof. Marina Piazza (Principal), Luis Llanos (Principal) y Ruth Iguñiz (Asociado)
FAPSI: Prof. Roberto Bueno (Principal), Dany Araujo (Auxiliar) y Celso Bambarén (Principal)
11. Que, es necesario señalar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA; en caso de vacancia del Decano, se procederá a una nueva elección dentro de los tres (03) meses siguientes de haberse producido ésta. Por lo que, el periodo de gestión máximo como Decano (e) debe cumplir con el plazo señalado.

ACUERDA:

Reconocer al Docente Principal, miembro del CIF, **Dr. Manuel Eduardo Bello Domínguez**, como Decano (e) de las Facultades Integradas de Educación, de Salud Pública y Administración y de Psicología, señalando como inicio de vigencia al cargo desde el 01 de setiembre de 2020 hasta la toma de cargo del nuevo Decano/a; lo cual debe ocurrir dentro de los tres meses siguientes de la declaración de vacancia.



ACUERDO DEL CONSEJO INTEGRADO DE LAS FACULTADES DE EDUCACIÓN, DE SALUD PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN Y DE PSICOLOGÍA DEL 10 DE AGOSTO DEL 2020 - ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 07. RECONOCIMIENTO DE VICEDECANOS/AS DE FAESP DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA.

VISTO:

El Acta Eleccionaria del Consejo Integrado de las Facultades de Educación, Salud Pública y Administración y de Psicología de fecha 06 de julio del 2020 presentada por el Comité Electoral Universitario, sobre los resultados del proceso de Elección de Decano y Vicedecanos en el que se obtuvo en la primera y segunda votación 10 votos en blanco y 6 votos a favor de la lista única inscrita, y en coherencia con lo establecido en el artículo 94 del Reglamento del Comité Electoral Universitario se declara la vacancia del Decanato, la misma que se hará efectiva a partir del 01 de setiembre del 2020.

ANTECEDENTES:

12. Con fecha 09 de marzo del 2020 el Comité Electoral Universitario, con comunicación CAR-CEU-007-2020 informa el cronograma electoral para el proceso de elección de Decano(a) y Vicedecanos(as) de las Facultades.
13. Con fecha 17 de abril del 2020 el Decano de FAESP, con CARTA-FAEDU-FASPA-FAPSI-D-252-2020 convoca a CIF Eleccionario para el 01.06.2020, de acuerdo al cronograma electoral del CEU.
14. Con fecha 30 de abril del 2020 el Comité Electoral Universitario, con comunicación CONVOCATORIA-CEU-004-2020 informa la Convocatoria para elegir Decano (a) y Vicedecanos(as) de las Facultades, para el período 01.09.2020 al 31.08.2023.
15. El 27 de mayo del 2020 el Mg. Juan Felipe Hernández Añaños Presidente del Comité Electoral Universitario participa en la Sesión Ordinaria del CIF FAESP informando que se presentó sólo una lista, pero el Comité Electoral Universitario la consideró no apta, por no cumplir con los requisitos establecidos en la normativa interna; para el caso específico, el artículo 36° del Estatuto. Como consecuencia de ello no se llevó a cabo el proceso electoral.
16. Con fecha 03 de junio del 2020 el Comité Electoral Universitario, con comunicación CONVOCATORIA-CEU-005-2020 informa la Segunda Convocatoria para elegir Decano(a) y Vicedecanos(as) de las Facultades de Educación, de Salud Pública y Administración y de Psicología, para el período 01.09.2020 al 31.08.2023.
17. Con fecha 06 de julio se realiza la sesión eleccionaria contando como invitados: los miembros del Comité Electoral Universitario (CEU) y el Secretario General de la UPCH, Dr. Gabriel Flores Mena (veedor del proceso electoral). La sesión es conducida por el Presidente del CEU, Mg. Esp. Juan Felipe Hernández Añaños. En la sesión eleccionaria se obtuvo en la primera y segunda votación 10 votos en blanco y 6 votos a favor de la lista única inscrita, y en coherencia con lo establecido en el artículo 94 del Reglamento del Comité Electoral Universitario se declara la vacancia del Decanato, la misma que se hará efectiva a partir del 01 de setiembre del 2020.

Art. 1 El Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH) es un órgano autónomo, encargado de programar, organizar, convocar, difundir, conducir y controlar todos los procesos electorales que se realicen dentro de la Universidad, de conformidad con lo establecido por la Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad y el Reglamento del Comité Electoral Universitario y de los Procesos Electorales

Académicos, actúa como veador en aquellos procesos electorales que no son organizados por el mismo. Se pronuncia sobre las reclamaciones relativas a los procesos electorales, que se presenten. Sus fallos son inapelables.



CONSIDERANDO:

- Que el artículo 94 del REGLAMENTO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO dice: Si hubiera una sola lista inscrita para Decano y Vicedecanos hasta el cierre del plazo para inscripción, para ser elegida debe obtener la mayoría absoluta equivalente a la mitad más 1 (uno) del número de miembros hábiles del Consejo Integrado de las Facultades. Si la lista no obtiene dicha mayoría absoluta en la primera votación, se procede a un cuarto intermedio; al reiniciarse la sesión se efectúa la segunda votación. De persistir el resultado, el Consejo Integrado de Facultades declara la vacancia de los cargos en la misma sesión.
- Que en el artículo 38 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA dice: Son causales de vacancia del cargo de Decano o de Vicedecano, las mismas que se señalan en el presente Estatuto para el Rector. El Reglamento de Organización y Funciones de la Facultad regula los procedimientos respectivos. En caso de ausencia o impedimento temporal del Decano, éste será reemplazado por el Vicedecano y, a falta de éste, por el Director o el Jefe de Departamento de la Facultad que el Decano designe. En caso de vacancia del Decano, se procederá a una nueva elección dentro de los tres (03) meses siguientes de haberse producido ésta.
- Que en el Art. 85 i. del Reglamento General de la Universidad Peruana Cayetano Heredia que dice: En caso de vacancia del Vicedecano, designar al Director de Escuela o Jefe de Departamento que lo reemplazará hasta la elección respectiva.

ACUERDA:

1. Reconocer como Vicedecanos/as Interinos, según propuesta de las facultades, a los siguientes docentes:
 - Dra. Carmen Estela Montenegro Serkovic, Docente Principal, como Vicedecana (e) de la Facultad de Psicología, a partir del 01 de setiembre del 2020.
 - Mg. Alfonso Edgardo Nino Guerrero, Docente Asociado, como Vicedecano (e) de la Facultad de Salud Pública y Administración, a partir del 01 de setiembre del 2020.
 - Mg. María Rosario Rivas Plata Álvarez, Docente Auxiliar, como Vicedecana (e) de la Facultad de Educación, a partir del 01 de setiembre del 2020.

III. CIERRE

Siendo las 10:08 horas, se dio por terminada la Sesión Extraordinaria del Consejo Integrado de Facultades FAEDU-FASPA-FAPSI, del 10 de agosto del 2020.